

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

DICIEMBRE 2022 // AÑO 4 // NÚMERO 54 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



DICIEMBRE

SE INFORMA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2022, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 34 (TREINTA Y CUATRO), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes la dispensa de lectura del Acta No. 33 (treinta y tres) de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 24 de noviembre de 2022.

ACUERDO

02▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, el Acta No. 33 (treinta y tres) de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 24 de noviembre de 2022, en los términos presentados, ordenándose su publicación y firma en su parte relativa, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 77 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

03▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO

04▶

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento aprueba las modificaciones realizadas en el Presupuesto de Ingresos y autoriza modificar el monto del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$916,382,248 mismos que se ubicarían al Presupuesto de Ingresos en un monto total de \$6,387,446,426.

SEGUNDO. Se aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, quedando el monto aprobado en 6,683,265,315, así como lo correspondientes a las metas establecidas para las dependencias y el Programa Operativo Anual, en los términos antes expuestos.

TERCERO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, remita al H. Congreso del Estado, la presente Modificación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

CUARTO. Se ordena por conducto del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Ampliación y Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ACUERDO
05

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción II y fracción V, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracciones IV, VI y XXXVIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, incisos B) y C) y fracción III, inciso C, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este Ayuntamiento de Hermosillo aprueba el Reglamento de Estacionamientos Públicos de Hermosillo, en los términos expuestos en el cuerpo del dictamen.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO. Se abroga le Reglamento de Estacionamientos.

CUARTO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, soliciten la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, del presente dictamen a nombre y representación del Ayuntamiento.

QUINTO. En un plazo no mayor a 30 días a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, la Sindicatura Municipal deberá informar a Inspección y Vigilancia, sobre aquellas concesiones otorgadas para el usufructo de bienes del dominio público, a efecto de que sea ésta quien se encargue de las labores de inspección y sobre el cumplimiento de las obligaciones económicas y administrativas a favor del erario municipal derivadas de los instrumentos jurídicos que los generen;

SEXTO. La Tesorería Municipal deberá tomar las medidas necesarias para incluir en el proyecto de Presupuesto de Ingresos correspondientes, los conceptos que de conformidad con la presente iniciativa sean sujeto de cobro en beneficio de la Comuna.

SÉPTIMO. Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a la aplicación del presente Reglamento de Estacionamientos Públicos de Hermosillo.

ACUERDO
06

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, incisos B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este Ayuntamiento de Hermosillo, aprueba las modificaciones a los diversos Reglamentos Municipales, en los términos expuestos en el cuerpo del dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89

fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, soliciten la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de las modificaciones a los diversos Reglamentos Municipales.

ACUERDO
07

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO: En base lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 11 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Hermosillo para el Ejercicio Fiscal 2023, y 50, 61, 69 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autorizan las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales durante el Ejercicio Fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para el año 2023.

SEGUNDO: Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con base en el Capítulo Quinto, artículo 61, fracción II, Inciso K) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y se autoriza para ello al C. Presidente Municipal, con el refrendo del Secretario para realizar las gestiones y actos necesarios para la consecución del fin.

ACUERDO
08

Por mayoría de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Hermosillo aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023, por la cantidad de \$5,062,232,481.00 (Son cinco mil sesenta y dos millones, doscientos treinta y dos mil, cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.M), según lo establecido en el dictamen del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal, para el efecto de que, en caso de que el Congreso del Estado de Sonora modifique la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Hermosillo para el ejercicio fiscal 2023 y derivado de las mismas se impacte el contenido del Decreto del Presupuesto de Egresos aprobado en el punto anterior, lleve a cabo las adecuaciones necesarias para dar congruencia a ambos ordenamientos.

TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a que remitan copia certificada del presente Acuerdo y los anexos del mismo, a la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora, a efecto de que sean publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Contándose con un voto en contra del Regidor Juan Carlos Jáuregui Ríos.

ACUERDO
09

Por mayoría de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

UNICO: En base lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 50, 61 fracción IV inciso H) y J), 69, 130, 147 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza al Municipio de Hermosillo la transferencia a él Organismo Municipal Operador Agua de Hermosillo de recursos por un monto de hasta \$21,000,000.00 (Son: Veintiún Millones de Pesos 00/100 M.N.) a manera de subsidio.

Contándose con un voto en contra del regidor Juan Carlos Jáuregui Ríos.

SE INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2022, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 35 (TREINTA Y CINCO), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO
01▶

Por mayoría de los presentes, con veintiún votos a favor y dos votos en contra de los regidores Maria Eduwiges Espinoza Tapia y Manuel Guillermo Cañez Martínez, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los asuntos de Sindicatura Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
02▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad otorgar el uso de la voz al Lic. Carlos Espinosa Guerrero, titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que exponga la solicitud de información respecto al fundamento jurídico al que hace referencia la regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
03▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Síndica Municipal, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, para suscribir un nuevo convenio modificatorio, entre el Ayuntamiento de Hermosillo y la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, en el cual se reduce la administración de 60 colonias originalmente administradas por la Promotora, para pasar 37 de ellas a la administración del Ayuntamiento de Hermosillo, por conducto de la Sindicatura Municipal, así como para que el convenio modificatorio se suscriba bajo los mismos términos del convenio modificatorio suscrito el 1 de noviembre de 2018, autorizado en Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo, celebrada el 16 de octubre de 2018, según consta en acta 4, y se adicionen los puntos marcados como 4) y 5) anteriormente descritos.

Contándose con ocho votos en contra de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova.

ACUERDO
04▶

Por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor y cuatro abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, Maria Eduwiges Espinoza tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO: Se autoriza la ratificación del convenio de regularización a favor de la C. SILVIA GUADALUPE CANO MEZA.

ACUERDO
05▶

Por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor y cuatro abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO.- Se autoriza la ratificación del convenio de regularización a favor del C. JOSÉ LUIS ACEDO CORONADO.

ACUERDO
06▶

Por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor y cuatro abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza para que el Municipio de Hermosillo absorba la parte proporcional de los adeudos de prediales que se acumularon a la fecha, respecto de las fracciones de 126.718 y 66.980 metros cuadrados afectados al inmueble con clave catastral 3600-01-302-024 y así estar en condiciones de dar trámite a las manifestaciones de subdivisión y compraventa a favor del Municipio de Hermosillo ante la Dirección de Catastro Municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO firmen los documentos necesarios para la celebración del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
07▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación de una sección 77.00 metros cuadrados de callejón en desuso y venta en demasía del predio colindante identificado con Clave Catastral 3600-07-478-019 a favor del C. Mizael Baltazar Dávila Dávila, a un valor de \$37,730.00 pesos.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal, Síndico del Ayuntamiento y Secretario del Ayuntamiento, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración de los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
08▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación de 2,503.26 metros cuadrados de bienes del dominio público, correspondiente a una sección de la vialidad en desuso denominada De Los Cantares, ubicada al norte del fraccionamiento La Verbena, Sección Asturias, II Etapa de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación de las demasías resultantes y correspondientes a los predios habitacionales colindantes del fraccionamiento La Verbena, Sección Asturias, II Etapa de esta Ciudad, a un valor de \$998.00 pesos por metro cuadrado, en los términos del presente acuerdo.

TERCERO: Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal, Síndico del Ayuntamiento y Secretario del Ayuntamiento, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración de los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
09

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza para celebrar contrato de compra-venta con Milenium Construcasa Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto de una fracción de 83.66 metros cuadrados localizados en un inmueble de mayor superficie identificado con clave catastral 3600-28-404-109, ubicado en Blvd. Paseos Reyes católicos y Calle Israel Etapa I, del Fraccionamiento Puerta Real, a un valor de \$120,888.70 pesos.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal, Síndico del Ayuntamiento y Secretario del Ayuntamiento firmen los documentos necesarios para la celebración de los presentes actos desincorporación y venta, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
10

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza para enajenar los derechos de posesión de 2,935.34 metros cuadrados, derivados del registro número 4552 del volumen 111 de la sección "Otros Documentos, Libro Uno del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, a favor del C. Víctor Samuel López González a un valor de \$971,597.54 pesos.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal, Síndico del Ayuntamiento y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
11

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la Revocación por cesión de derechos, del acuerdo mediante el cual se aprobó la venta a favor de la C. RAMONA ZAVALA BORBON del inmueble de 200.00 metros cuadrados, con clave catastral 16-485-011 y localizado en la manzana 09, lote 03, colonia Jacinto López de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza la venta pagando solo la expedición del Título de Propiedad del lote descrito en el párrafo anterior mismo que ya fue pagado ante la Tesorería Municipal a un valor de \$80,000.00 a favor de, la C. ROSALIA VILLALOBOS AGUAYO por los motivos ya expuestos.

TERCERO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
12 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la venta de 1 lote de terreno de 243.87 metros cuadrados de superficie, identificado como lote 12, manzana 203 y clave catastral 24-315-006 de la Calle 12, a favor de la C. CARMEN PALMA PÉREZ, en cantidad de \$7,316.10 (Son: Siete mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) y respecto del que se realizaran los pagos del Terreno y la Expedición del Título de Propiedad.

SEGUNDO.- Se autoriza que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración de los actos respectivos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
13 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la venta y titulación del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento, a favor de la C. LUZ ELENA YANEZ VALDEZ, en el entendido de que ya liquidó el total de \$7,860.00 pesos ante la Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto de conformidad con lo señalado en los artículos 64, y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
14 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la venta y titulación de 1 lote de terreno a favor de los C.C. NIDIA VERONICA RUIZ LOPEZ y BELISARIO CORNEJO GONZALEZ, mismo que ya se encuentra totalmente pagado ante la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo.

SEGUNDO.- Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Síndico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
15 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la venta de 1 lote de terreno de 140.00 metros cuadrados de superficie, identificado como lote 24 de la manzana 298 y clave catastral 29-187-018 en la Colonia El Sahuaro, a favor de la C. MARÍA EDUWIGES CASILLAS RIVERA, en cantidad de \$40,412.40 (Son: Cuarenta mil cuatrocientos doce pesos 40/100 M.N.) y respecto del que se realizarán los pagos del Terreno y la Expedición del Título de Propiedad.

SEGUNDO.- Se autoriza que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios

para la celebración de los actos respectivos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
16 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la venta y titulación de 1 lote de terreno favor de los C. FLOR YESENIA BALCAZAR SANCHEZ Y CHRISTIAN ESTEBAN VAZQUEZ LOPEZ, mismo que ya se encuentra totalmente pagado ante la Tesorería Municipal y solo se pagará la expedición del Título de Propiedad.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
17 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la venta de 1 lote de terreno cuyas características se describen a continuación a favor de la siguiente ciudadana y respecto de la que ya se realizaron los pagos del Terreno y la Expedición del Título de Propiedad, a favor del C. FRANCISCO MANUEL MORENO CORONADO.

SEGUNDO.- Se autoriza que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración de los actos respectivos.

ACUERDO
18 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza modificar el Acuerdo 1 de los Asuntos de Sindicatura asentado en el acta número 30, correspondiente a la sesión celebrada el 28 de Octubre de 2022, respecto al número de equipos de los cuales ya se autorizó la baja contable y proceder a la donación de 119 equipos de cómputo que se señalaron con antelación y que se encuentran bajo el resguardo de la Oficialía Mayor, a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE, para su programa "Red de Bibliotecas Públicas Municipales".

SEGUNDO.- Se autoriza para que los C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, con el refrendo del SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, celebren contrato de donación, así como trámite de baja contable de los 119 equipos de cómputo que se señalaron con antelación y que se encuentran bajo el resguardo de la Oficialía Mayor, a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE, para su programa "Red de Bibliotecas Públicas Municipales", de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Se autoriza para que los gastos de protocolización, en su caso, sean cubiertos por el Municipio de Hermosillo, por conducto de su Representante Legal, la Sindicatura Municipal.

ACUERDO
19 ▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor y un voto en contra de la regidora María Eduwiges Espinoza Tapia, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, a fin de que dé lectura solamente a los puntos de acuerdo de cada dictamen

ACUERDO
20 ▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor y con una abstención de la regidora María Eduwiges Espinoza Tapia, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción II y fracción V, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracciones IV, VI y XXXVIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, incisos B) y C) y fracción III, inciso C, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este Ayuntamiento de Hermosillo, aprueba el Reglamento de Responsabilidad Patrimonial de Hermosillo, en los términos expuestos en el cuerpo del dictamen.

SEGUNDO. Este Reglamento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y entrará en vigor el 1º de enero de 2023.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a las disposiciones del presente Reglamento.

CUARTO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, soliciten la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, del presente dictamen a nombre y representación del Ayuntamiento de Hermosillo.

QUINTO. El Ayuntamiento, los órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública de Hermosillo, en el ámbito de sus correspondientes atribuciones, deberán incluir en sus respectivos proyectos de presupuestos de egresos una partida que haga frente a su responsabilidad patrimonial, en términos de lo dispuesto en el presente reglamento.

SEXTO. El Ayuntamiento, los órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública de Hermosillo deberán efectuar, en el ámbito de sus correspondientes atribuciones, los ajustes correspondientes en sus reglamentos y demás normas administrativas, en un plazo que no exceda de 45 días.

SÉPTIMO. La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, dotaran a la Coordinación General Jurídica los recursos humanos y materiales para la creación de la Dirección de Procedimientos Administrativos, que será la encargada de la sustanciación de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, la cual deberá quedar habilitada a la entrada en vigor del Reglamento.

OCTAVO. La Dirección de Informática, adscrita a la Oficialía Mayor deberá proveer lo necesario para la habilitación y administración de los estrados electrónicos a que hace referencia el Reglamento, a partir de su entrada en vigor.

ACUERDO
21

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción II y fracción V, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracciones IV, VI y XXXVIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, incisos B) y C) y fracción III, inciso C, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este Ayuntamiento de Hermosillo aprueba el Reglamento del Sistema Municipal de Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Hermosillo, en los términos expuestos en el cuerpo del dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, soliciten la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, del presente Reglamento a nombre y representación del Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO
22

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor y un voto en contra de la regidora María Eduwiges Espinoza Tapia, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Comercio y Espectáculos, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
23

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor y una abstención de la regidora María Eduwiges Espinoza Tapia, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles relacionados con actividades Comerciales, Industriales o de Servicio en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a:

La persona moral QAR SUPERMERCADOS S.A.P.I. DE C.V. con relación a un inmueble en el domicilio ubicado en AVENIDA PERIMETRAL NORTE No. 1355 ESQUINA LA CALLE ANGEL ARREOLA EN LA COLONIA EL SAHUARO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

ACUERDO
24

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor y una abstención de la regidora María Eduwiges Espinoza Tapia, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VII, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DEPARTAMENTAL, a:

La persona moral CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., en el domicilio ubicado en REAL DEL ARCOESQUINA CON CALLEJON GUAYPARIN, COLONIA VALLE BONITO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DEPARTAMENTAL.

ACUERDO
25 ▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor y una abstención de la regidora María Eduwiges Espinoza Tapia, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE BAR, a:

La persona moral CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., para dos locales comerciales L306 Y T306, ubicados en el tercer nivel del área comercial de la Plaza comercial ANDENES HERMOSILLO, ubicada en Bulevar Luis Donald Colosio Murrieta Numero 671, esquina con Calzada de los Ángeles, Colonia Santa fe, en el Municipio de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE BAR.

ACUERDO
26 ▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor y una abstención de la regidora María Eduwiges Espinoza Tapia, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE BAR, a:

La persona física BEATRIZ CECILIA MORALES ESCALANTE, en un Inmueble ubicado en AVENIDA SEGUNDA DE OBREGÓN No. 140 ENTRE LAS CALLES IGNACIO COMONFORT Y PEDRO MORENO, EN LA COLONIA CENTENARIO, DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE BAR.

ACUERDO
27 ▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor y un voto en contra de la regidora Maria Eduwiges Espinoza Tapia, se aprueba la solicitud de la Regidora ALMA DOLORES ESTRADA DUARTE, Presidenta de la Comisión de Asuntos Laborales, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO
28 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo aprueba pensión por jubilación a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, por el 100% de su sueldo regulador, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años, a favor del C. JOSE LEONARDO CASTILLO ENCINAS, cuyo monto de la pensión por jubilación, debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
29 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Se aprueba la pensión por jubilación a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, por el 100% de su sueldo regulador, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años, a favor

del C. RODRIGO LOPEZ GUERRERO, cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON

ACUERDO
30 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Se aprueba pensión por viudez a favor de la C. MARIA TERESA DE JESUS ARANDA VILLA, cónyuge supérstite del señor EDUARDO OSUNA MACHADO, equivalente al 80% (ochenta por ciento) de la pensión por jubilación que venía percibiendo el extinto pensionado a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, en términos del artículo 84, fracción I de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

ACUERDO
31 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Se aprueba pensión por viudez y orfandad solicitada por la señora C. GUADALUPE GONZALEZ POSADA, cónyuge supérstite y representante legal de la menor AIRAM GUADALUPE MONTOYA GONZALEZ, hija del trabajador extinto JOSE LUIS MONTOYA VALENCIA, equivalente al 60% (sesenta por ciento), siendo compartida, a cargo del ISSSTESON por el 57.5% del sueldo regulador, y a cargo del Ayuntamiento, por el 2.5% del sueldo regulador, según lo establece el artículo 73 y 84, fracción I de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

ACUERDO
32 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Se aprueba pensión por vejez a cargo del Ayuntamiento, por el 2.5%, (dos punto cinco por ciento), por el tiempo laborado y no cotizado al ISSSTESON, y a favor de C. JOSE LUIS GARCIA ALCARAZ, y a cargo del ISSSTESON por 72.5% (setenta y dos punto cinco por ciento) del sueldo regulador, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados, cuyos montos de la pensión solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 69, 74, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
33 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui

Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Se aprueba pensión por incapacidad permanente total a favor del C. PORFIRIO DIAZ QUIJANO, a cargo del ISSSTESON por el 52.5% del sueldo regulador, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de últimos tres años, a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo por el 52.5% del de Estimulo Tabular, deduciéndose éstos con el promedio ponderado de los Estímulos Tabulares de los últimos tres años, cuyos montos de la pensión solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 71 y 76 en relación con el TERCERO y CUARTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON

ACUERDO
34 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Se aprueba pensión por invalidez temporal de carácter provisional por dos años a favor del C. ROSA ARACELI ARREOLA BOJORQUEZ, a cargo del ISSSTESON, por el 57.5% del sueldo regulador entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de últimos tres años, a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo un complemento por el 2.5% del sueldo regulador, y pensión por invalidez temporal de carácter provisional por dos años a cargo del Ayuntamiento, por el 60.0% del sueldo regulador de Servicios Especiales, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años, cuyos montos de la pensión solicitada, debe establecerse, términos de los artículos 71, 76 y 78 en relación con el TERCERO y CUARTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
35 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Se aprueba pensión por invalidez temporal de carácter provisional por dos años a favor del C. ALBERTO MANUEL BUDAR LOPEZ, a cargo del ISSSTESON, por el por el 65.0% del sueldo regulador, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de últimos tres años, a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, pensión por el 65.0% del sueldo regulador de Estimulo Tabular, calculándose éstos con el promedio ponderado de los últimos tres años, cuyos montos de la pensión solicitada, debe establecerse, términos de los artículos 71, 76 y 78 en relación con el TERCERO y CUARTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
36 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba la propuesta del Presidente Municipal, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el Incremento salarial a los trabajadores de base sindicalizados de la administración

pública municipal para el ejercicio fiscal 2023 en razón del 3.5% (TRES PUNTO CINCO PORCIENTO) aplicable al Sueldo Tabulador vigente al 31 de diciembre del 2022, al amparo del Convenio efectuado con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Hermosillo con vigencia a partir del 01 de enero del 2022, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 123, apartado B, fracción IV y 127, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo que estatuye el artículo 61, apartado VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: En atención al Incremento salarial a los trabajadores de base sindicalizados de la administración pública municipal para el ejercicio fiscal 2023, se aprueba el Tabulador Mensual de Sueldos, ello en términos del artículo 138, fracción III, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, documento que se agrega al presente dictamen como anexo.

TERCERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para que solicite la publicación del acuerdo por el que se establece el Incremento salarial a los trabajadores de la Administración Pública Municipal, para el ejercicio fiscal 2023, en razón del 3.5% (TRES PUNTO CINCO POR CIENTO) aplicable al Sueldo Tabulador vigente al 31 de diciembre del 2022, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción II, inciso k) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
37

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba la propuesta del Presidente Municipal, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza la emisión del Reglamento Interior de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene del Departamento de Bomberos, órgano administrativo desconcentrado adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, en términos de la propuesta.

SEGUNDO. El Reglamento Interior de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene del Departamento de Bomberos, órgano administrativo desconcentrado adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, entrará en vigor, el 15 de enero de 2023, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO. Se autoriza como Catálogo de clasificación de actividades de riesgo de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene del Departamento de Bomberos, órgano administrativo desconcentrado adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, según lo acordado en la Minuta de Trabajo para la Constitución de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene del Departamento de Bomberos, órgano administrativo desconcentrado adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, suscrita por los representantes del Ayuntamiento de Hermosillo y del Sindicato Único de Bomberos al Servicio del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el 16 de diciembre de 2022, el documento que se adjunta al presente como Anexo único.

CUARTO. Se autoriza como Sobresueldo o prima de riesgo de trabajo, según lo

acordado en la Minuta de Trabajo, aludida en el presente acuerdo, los siguientes porcentajes según corresponda a la valoración de riesgo, baja, media o alta, de conformidad con el Catálogo de clasificación de actividades de riesgo:

- 1. Riesgo bajo 8.5 %**
- 2. Riesgo medio 9 %**
- 3. Riesgo alto 9.5 %**

QUINTO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios para la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEXTA. La Dirección de Recursos Humanos y la Tesorería Municipal deberán tomar las medidas necesarias para incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos que corresponda, para el cumplimiento de lo aquí autorizado.

SÉPTIMA. Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a la aplicación del presente Reglamento.

ACUERDO
38 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba la propuesta del Presidente Municipal, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO. Este Ayuntamiento de Hermosillo autoriza la emisión del Protocolo para Atender, Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en la Administración Pública Municipal de Hermosillo, Sonora, y las reformas y adiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos expuestos en el cuerpo de la propuesta.

SEGUNDO. El Protocolo para Atender, Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Administración Pública Municipal de Hermosillo, Sonora, y las reformas reglamentarias acordadas entrarán en vigor al día siguiente publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, soliciten la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, del presente acuerdo, a nombre y representación del Ayuntamiento.

CUARTO. En un plazo no mayor a 30 días a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, las y los titulares de la Dirección General de Atención a la Mujer, quien lo presidirá, de la Dirección General de Seguridad Pública, de la Contraloría Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Oficialía Mayor, y de la Coordinación General Jurídica, deberán armonizar su normatividad interna en lo que corresponde al presente Protocolo.

QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Protocolo.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.